PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera – Regional Distrito Capital
ORDENADOR DEL GASTO:	William Darío Riaño Barón – Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.
OBJETO:	COMPRA DE MATERIALES DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. De acuerdo con, el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, en el cual se establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. De otra parte, y según el Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante el Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. Actualmente el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital -SENA, imparte formación en diferentes jornadas, atiende aprendices de los programas de maderas ofertados en forma regular por el Centro a los cuales se les deben proporcionar los materiales de formación para atender dicha formación en la vigencia 2024. Esto programas están relacionados con la oferta del Centro del área de maderas tanto en formación titulada como complementaria. Teniendo en cuenta las fichas que se e tienen proyectadas para la vigencia 2024 por programación indicativa según el trimestre ofertado donde los beneficiarios directos son aprendices de formación titulada y aprendices de formación complementaria, a quienes estos materiales de formación le ayudaran en al aprendizaje práctico de cada proceso. De manera que, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital - SENA, requiere adquirir materiales de formación que serán utilizados en los programas ofertadas y mencionados anteriormente. De modo que, para el Centro de las Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital - SENA, es conviene contratar el suministro de

	materiales de formación para atender dichos programas y contribuir con la formación de los aprendices, con el fin de prepararlos para su vida laboral en las habilidades que le permitan realizarlo. Es preciso aclarar, que ésta es una necesidad recurrente de la Entidad, dada la naturaleza del servicio a requerir y los bienes objeto de la presente contratación, es decir, para el caso de los materiales de formación la necesidad de su realización periódica y de acuerdo con la programación y metas de formación para la vigencia 2024 en el Centro.
Análisis de conveniencia	Por lo tanto, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA requiere Contratar la compra de los materiales de formación que permitan al aprendiz desarrollar las actividades prácticas de aprendizaje que conduzcan al fortalecimiento de los resultados de aprendizaje de los programas de formación, con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias establecidos en los diseños curriculares de cada formación para la presente vigencia. El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro para la presente vigencia y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
;46181902;46181804;46181604;46181504;46181500;45111615;44121708;44121700;41113710;41113601;41112508;41103300;40183107;40183103;40183101;40183004;40183000;40175208;40174912;40174908;40174904;40174803;40174612;40174611;40174609;40174608;40174604;40174601;40173613;40173608;40173604;40173509;40173508;40173504;40172812;40172811;40172809;40172808;40172806;40172804;40172801;40172521;40172517;40172508;40171709;40171708;40171701;40171617;40171517;40171511;40151600;40151513;40151510;40142201;40142020;40142018;40141769;40141763;40141759;40141654;40141653;40141651;40141642;40141639;40141618;40141608;40141607;40101503;31351206;31211803;31211707;31211502;31211501;31201616;31201612;31201610;31201503;31191506;31191501;31162107;31162102;31162006;31162000;31161616;31161601;31161528;31161523;31152209;31151505;30161904;30161604;30161504;30151514;30151513;30151511;30131607;30131502;30111801;30111607;30111601;30103623;30103619;30103605;30102404;30102403;27112304;27112209;27112202;27112148;27112142;27112137;27112033;27112004;27111708;27111703;27111702;27111602;27111552;27111508;24111503;23271804;23271802;23153701;21101806;21101805;21101803;21101801;20142904;15121802;15111505;15101610;15101603;15101502;13101902;12181501;12164500;11161701;11151702;11122006;11121801;11121608;11111700;11111611;11111601;11111600;11101502;10152202	11_9209_184 compra de materiales de materiales para el desarrollo de los diferentes programas de formación del centro de tecnologías del para la construcción y la madera del regional distrito capital.	$130.000.000	William Darío Riaño Barón	Subdirector Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

CODIGO UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 - LOTE 1		
ITEM	**GRUPO - SEGMENTO – FAMILIA – CLASE - PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	11111502	Material de relleno
2	11111600	Piedra
3	11121801	Cáñamo
4	11122006	Madera tratada
5	11161701	Textiles de algodón de tejido simple
6	12181501	Ceras sintéticas
7	13101902	Fenólico pf
8	15101502	Kerosene
9	27111602	Martillos
10	27112142	Alicates muli - herramienta
11	27112202	Palustres o llanas de madera
12	27112304	líneas de marcar con tiza
13	30102404	Varillas de acero
14	30103600	Productos estructurales
15	30111801	Agregado natural
16	30131502	Bloques de concreto
17	30131607	Ladrillo de arcilla
18	30161504	Protectores de esquinas
19	30161604	Sistemas de cielo raso
20	30161904	Cornisas
21	31151505	Cable de acero
22	31161528	Tornillo auto - entrante
23	31161601	Pernos de anclaje
24	31161616	Pernos en u
25	31162100	Anclas
26	31211803	Diluyentes para pinturas y barnices
27	40171617	Tubo pvc para uso industrial
28	41113710	Medidor de nivel
29	44121708	Marcadores
30	51171608	Glicerina
31	51171711	Caolín y pectina

CODIGO UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 - LOTE 2		
ITEM	**GRUPO - SEGMENTO – FAMILIA – CLASE - PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	11111601	Yeso
2	15101603	Turba
3	15101610	Carbón de cascara de coco
4	21101801	Rociadores
5	21101803	Aspersores de agua

6	21101805	Generadores de niebla o neblina
7	21101806	Compostadores
8	23153701	Torquímetro de impacto
9	23271804	Varilla de soldadura fuerte o soldadura de gas
10	24111503	Bolsas plásticas
11	27111702	Llaves para tuercas
12	27111703	Juegos de enchufes
13	27111708	Llaves para tubos
14	27112137	Juego de alicates
15	30103623	Barra o malla de refuerzo
16	31351206	Ensambles de tubos soldados con soldadura fuerte o débil no metálica
17	40141651	Válvula de aire
18	40141654	Válvula de regulación
19	40142020	Mangueras hidráulicas
20	40151510	Bombas de agua
21	40151513	Bombas sumergibles
22	40151600	Compresores
23	40171517	Tubo pvc para uso comercial
24	40172806	Codos para tubos de hierro maleable
25	40172808	Codos para tubos de plástico pvc
26	40172500	Conectores de tubos
27	40171700	Adaptadores de tubos
28	40174612	T para tubos de cobre

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

N/A

6. OBJETO.

COMPRA DE MATERIALES DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO.

La adquisición de los materiales de formación para los aprendices de los diferentes programas de formación del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera SENA - Regional Distrito Capital, deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que quien oferte los elementos cuente con la capacidad e idoneidad para ofertar los mismos en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios

previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, requiere elementos que se encuentran divididos en dos (2) lotes, especificados en el listado de ítems, características técnicas, presentación y cantidad requerida a continuación:

LOTE 1 - CONSTRUCCION					
ITEM	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD TOTAL**
1	**BETUN PARA VENECIANO**	NEUTRO Combinación de ceras emulsionadas naturales y paranas. Se utiliza para realzar y proteger el brillo y el color de los estucos venecianos sin manchar o decolorar la super cie, no contiene siliconas.	UN	Tarro x 500 Grs	38
2	**BLOQUE ESTRUCTURAL DE CONCRETO**	Mampuesto de concreto para acabados arquitectónicos, con perforaciones verticales. Dimensiones (cm) 24.5 x 12 x 6. Rendimiento (un/m²) 56. Peso (kg/un) 10.5.	UN	UNIDAD	215
3	**BOQUILLA PARA CERAMICA**	Elemento importante para sellar y proteger las juntas entre las piezas del enchape cerámico.	Kg	Caja 5 Kg	12
4	**BORDILLO BORMO ACUSTICA**	Elemento de concreto prefabricado para confinamiento biselado en concreto de 4 Mpa acabado liso de 0.80*0.35*0.20	UN	UNIDAD	145
5	**CABLE GUAYA**	Cordones de alambres de acero arrollados helicoidalmente en capas alrededor de un centro o alma, según un patrón de construcción definido. Dimensiones 3/8" Pulgadas 6*7 Hilos	MT	ROLLO	30
6	**CAOLIN**	Estuco premezclado en polvo a base de yeso, de acabado fino y listo para usar; sólo basta agregar agua. Especialmente diseñado para lograr gran blancura, alta resistencia y suavidad en el acabado en interiores.	Kg	BULTO X 25 Kg	10
7	**CERA ACRILICA PARA VENECIANOS**	La Cera para Veneciano es un producto a base de ésteres de ceras, aditivos químicos y agua, especialmente formulada para conferir brillo y resistencia a superficies a las cuales se ha aplicado previamente estuco decorativo u otro recubrimiento de acabado mate.	UN	1/4 GALLON	9
8	**CHAZO EXPANSIVO**	Anclajes de manga pueden usarse en concreto, bloque de cemento, ladrillo macizo o piedra; Su camisa de expansión permite una fijación segura tanto en material blando como duro. Dimensión 1/4 x 1 1/2¨	UN	UNIDAD	260
9	**DURMIENTES**	MADERA ASERRADA 4CM X 4 CM X 3M	UN	UNIDAD	20
10	**ESQUINEROS**	Esquinero en aluminio para enchapes	UN	UNIDAD	19

11	**GLICERINA USP**	Compuesto versátil y ampliamente utilizado en diferentes industrias debido a sus propiedades únicas. En este artículo, explicaremos en detalle la glicerina USP, sus características, procesos de producción y sus diversas aplicaciones en la industria	UN	Galón	2
12	**LADRILLO ESTRUCTURAL PERFORACION VERTICAL**	Mampuesto de arcilla de color terracota para uso en mampostería estructural, con perforación verticales. Dimensiones (cm) 33 x 23 x 11.5. Rendimiento (un/m²) 12.25. Peso (kg/un) 8.3.	UN	UNIDAD	92
13	**PERNO MAS TUERCA INOX. 3/8 X 3"**	Elementos para sujeción y fijación en concreto	UN	UNIDAD	20
14	**PERROS PARA GUAYA 3/8"**	Accesorios en acero forjado galvanizado e inoxidable utilizados para realizar amarres en los cables (guayas) teniendo en cuenta el diámetro del mismo y el trabajo que va debe realizar	UN	UNIDAD	20
15	**RAJÓN DE PIEDRA DEL MUNICIPIO**	Piedra con un tamaño promedio de 20 a 30 cms de diámetro de buena resistencia. Se utiliza para el mejoramiento de las condiciones mecánicas de la subrasante en la construcción de vías. Su desgaste no debe ser mayor al 50% y el índice de plasticidad del material fino debe ser menor o igual al 6%.	m3	A GRANEL	1
16	**RECEBO BASE B - 200 T**	Material granular, clasificado como tamaños menores de 3". El 50% del material, que es el que pasa por el tamiz No. 40, debe tener un índice de plasticidad inferior al 10% y un límite líquido menor al 30%.	m3	A GRANEL	10
17	**RECEBO BASE B - 400 T**	Material granular que se usa como sub-base para estructuras de trabajo liviano. El 95% de sus tamaños debe ser menor de 2", con un índice de plasticidad inferior al 6% y un desgaste inferior al 50%.	m3	A GRANEL	10
18	**RECEBO COMUN**	Recebo común (extendido y compactado)	m3	A GRANEL	7
19	**SUMIDERO PREFABRICADO CONCRETO SL-100**	Elemento de concreto prefabricado para uso externo. Alto: 14 cm. Ancho: 45.5 cm. Largo: 83.5 cm. Peso: 100 Kg.	UN	UNIDAD	1
20	**VARILLA DE 1/4**	Alambre de acero al carbón, laminado en caliente, superficie lisa. Utilizado para fabricación de flejes. Diámetro: 1/4 pulgada (0,63 cm).	Kg	Chipas	60
21	**VARSOL**	Líquido que sirve para diluir pinturas de aceite, es un producto derivado del petróleo. Insoluble en agua. Olor característico del solvente del hidrocarburo. Transparente Incoloro	UN	Galón	10
22	**AMARRADOR DE HIERRO**	Fabricado en acero al cromo: Diseño robusto que brinda mayor resistencia. Punta angulada para mejor sujeción	UN	UNIDAD	53
23	**CIMBRA ALBAÑIL**	cimbra albañil, herramienta manual con gancho de acero, cuerpo fabricado en plástico y mango para rebobinar.	UN	UNIDAD	54

24	**DESENCOFRANTE SEPAROL (15 kg)**	Es un aceite emulsionable, que impide la adherencia de concretos y morteros a las formaletas. No mancha el concreto, prolonga la vida útil del encofrado y proporciona un acabado estético de muy buena calidad al concreto.	UN	UNIDAD	2
25	**DURMIENTO ORDINARIO**	Elemento horizontal embutido o colocado sobre la parte superior de un muro para soportar y distribuir las cargas de las vigas. medidas: 4 cm * 4cm * 2,9m	UN	UNIDAD	36
26	**LLANA DE ACERO**	Herramienta manual, elaborada en acero ssae -1080, usada especialmente en los oficios de la construcción para fijar y pulir materiales tales como: yeso, cemento, estucos y/o resinas, cuando esto se encuentren en estado semisólido. están compuestos especialmente de una hoja, un lancete y un mango de madera. la hoja es templada, revendidas y recubiertas con laca transparente para protegerlas de la oxidación. además, cuenta con un sistema de remachado electromagnético. amplia zona de herraje y borde logrando mayor flexibilidad a la hora de trabajar. el mango de madera está sujeto a la lanceta, evitando girrarase o desprenderse cuando se utilice, también está elaborado con diseño anatómico, el cual facilita un agarre perfecto, y por consiguiente un mejor desempeño. 5x11 " mango de madera.	UN	unidad	70
27	**MAZO DE GOMA**	herramienta de mano que sirve para golpear o percutir objetos en trabajos de terminados finos. tiene la misma forma de un martillo, pero es de mayor tamaño y peso. de 20 onzas	UN	unidad	65
28	**NIVEL PROFESIONAL DE ALUMINIO**	nivel diseño “top read” permite mejor visibilidad. cubierta de burbujas amarillas para mayor visibilidad. agujero para colgar que facilita su almacenamiento. largo 48” - 1220 mm.	UN	unidad	30
29	**RAJON DE PIEDRA DEL MUNICIPIO**	Rajón: corresponde a un material pétreo, de buena resistencia, con tamaño máximo de 30 cm o el equivalente a los dos tercios (2/3) del espesor de la capa de mejoramiento, siempre y cuando no supere los 30 cm. (Hasta 1-1/2") EN FORTUL	M3	M3	4
30	**TABLAS BURRAS EN MADERA ORDINARIA.**	Tablas burras en madera ordinaria. ancho espesor largo 30CMS 2.5CMS 3MT, 25CMS 2.5CMS 3MT, 20CMS 2.5CMS 3-4-5 Y 6 MT, 15CMS 2.5CMS 3-4-5 Y 6 MT, 10CMS 2.5CMS 3-4-5 Y 6 MT.	UN	UNIDAD	108

LOTE 2 - REDES					
ITEM	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD TOTAL**
1	**BOMBA MANUAL TIPO MALETIN 750 PSI**	Bomba manual para presurización hidráulica, en cuerpo metálico con deposito exterior de agua.	UN	UNIDAD	1
2	**CODO 90° HD C900 MEX C X C 4"**	Codo en hierro dúctil para uniones de sistemas enterrados de C900.	UN	UNIDAD	1
3	**Codo de 45 º de 4”**	Accesorio en PVC C900 de color azul, diseñada para sistemas enterrados para redes contra incendio. Con presión de trabajo menores a 150 psi.	UN	UNIDAD	1
4	**Codo de 90º de 4”**	Accesorio en PVC C900 de color azul, diseñada para sistemas enterrados para redes contra incendio. Con presión de trabajo menores a 150 Psi.	UN	UNIDAD	1
5	**COMPRESOR DE AIRE HORIZONTAL 6.2 24 LITROS 2HP**	compresor de aire horizontal, motor lubricado, capacidad del tanque: 24lts - 6.3gal, potencia nominal: 2hp - 1490w, potencia máxima: 2.5hp- 1863w, voltaje: 127vca - 60hz, velocidad: 3400r.p.m., rango de presión de trabajo: 80psi arranque - 110psi corte, flujo de aire: 120l/min - 4.2cfm, switch americano que mejora el funcionamiento, incluye filtro de aire, con 2 ruedas sólidas y 1 tacón, 2 salidas de aire con conexión rápida, 2 manómetros (alta y baja presión)	UN	UNIDAD	1
6	**EQUIPO DE PRESION**	Equipo de bombeo y presión para agua potable de 2 hp, incluye bomba y tanque hidroacumulador de 200 Litros	UN	UNIDAD	1
7	**JUEGO DE LLAVES FIJAS EN PULGADAS**	Juego de llaves combinadas \| medidas en pulgadas \| 1/4" - 15/16" \| 12 piezas	UN	UNIDAD	1
8	**JUEGO DE PINZAS Y ALICATES**	Juego de alicantes, pinzas y corta cables, en cuerpo metálico con mangos en plástico de 6”	UN	Juego de 3 piezas	2
9	**JUEGO DE RACHES CON COPAS EN MM**	Juego de copas y ratchet en metal medidas en milímetros.	UN	Set de 22 piezas	2
10	**JUEGO DE RACHES CON COPAS EN PULGADAS**	Juego de copas y ratchet en metal medidas en pulgadas.	UN	Set de 22 piezas	2
11	**JUEGO DESTORNILLADORES PARA ELECTRICIDAD**	Destornilladores eléctricos en metal con mangos en plásticos,	UN	Juego de 6 piezas	3
12	**JUEGO LLAVES FIJAS EN MM**	Juego de llaves fijas combinadas de 6 -32 milímetros (llaves metálicas)	UN	UNIDAD	2
13	**LLAVE DE CADENA 6”**	Llave de cadena 6” en cuerpo metálico. Para aprete de tubería y accesorios metálicos.	UN	UNIDAD	1
14	**LLAVE DE TUBO 12"**	Llave de tubo 12" para aprete de tubería, con cuerpo en acero.	UN	UNIDAD	3
15	**LLAVE DE TUBO 24"**	Llave de tubo 24" para aprete de tubería, con cuerpo en acero.	UN	UNIDAD	1

16	**MANOMETRO EN CLICERINA**	Manómetro de glicerina 200 psi la caratula del dial debe leerse en pulgadas de mercurio (milímetros de mercurio) o psi (bar) para el rango de succión. para succión de la bomba	UN	UNIDAD	2
17	**PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL uni-t 200**	Display digital, Pantalla retroiluminada, con True RMS, Indicador de batería baja. Tensión máxima de corriente alterna: 600V.	UN	UNIDAD	2
18	**RESTRICTOR HD SERIE 1100 C900 4"**	Unión mecánica en HD para fijación de tubería y accesorios en pvc C900.	UN	UNIDAD	1
19	**RESTRICTOR HD SERIE 4000 C900 4"**	Unión mecánica en HD para fijación de tubería pvc C900 y accesorios en HD.	UN	UNIDAD	1
20	**Tee 4" pvc C900**	Accesorio en PVC C900 de color azul, diseñada para sistemas enterrados para redes contra incendio. Con presión de trabajo menores a 150 psi	UN	UNIDAD	2
21	**TORQUIMETRO DE 3/8**	Llave de TORQUIMETRO DE 3/8 en cuerpo metálico, para reapreté de tornillos y tuercas.	UN	UNIDAD	2
22	**TUBERÍA PVC CONTRA INCENDIO C900 4"**	La tubería C900 en tubería en pvc de color azul, diseñada para sistemas enterrados para redes contra incendio. Con presión de trabajo menores a 150 psi.	UN	UNIDAD	2
23	**VÁLVULA AIREADORA 1"**	Las válvulas de aireación son dispositivos que se utilizan para controlar el flujo de aire y gases, especialmente en sistemas de tuberías y tanques de almacenamiento. Estas válvulas ayudan a prevenir la corrosión en tuberías y otros equipos, y también evitan la acumulación de aire y gases en los sistemas, lo que podría impactar en el funcionamiento del mismo.	UN	UNIDAD	1
24	**VALVULA REGULADORA DE PRESION 3"**	Válvula alivio de presión 3", elemento de control de presión hidráulica para sistemas de potables y de redes contra incendio con líneas de censado y manómetro.	UN	UNIDAD	1
25	**ADAPTADOR HEMBRA COBRE 1/2"**	Accesorio de cobre con rosca interna en uno de sus extremos o puntos de conexión y de junta soldada por capilaridad en el otro punto de conexión, empleado en la instalación de redes de gas de diámetro de media pulgada 1/2"	UN	UNIDAD	20
26	**ADAPTADOR HEMBRA CPVC 3/4"**	Accesorio de cloruro de polivinilo clorado (CPVC) con rosca interna en uno de sus extremos o puntos de conexión y de junta soldada con una solución de resina de CPVC en el otro punto de conexión, empleado en las redes de suministro de agua caliente sanitaria de diámetro de tres cuartos de pulgada 3/4"	UN	UNIDAD	10
27	**ADAPTADOR M26**	Racor adaptador tipo m26 empleado para la conexión del medidor de la red de gas	UN	UNIDAD	10
28	**ADAPTADOR MACHO CPVC 1/2"**	Accesorio de cloruro de polivinilo clorado (CPVC) con rosca en la parte externa en uno de sus extremos o puntos de conexión y de junta soldada con una solución de resina de CPVC, empleado para conectar elementos roscados como válvulas en la instalación de redes de agua caliente sanitaria, de diámetro de media pulgada 1/2"	UN	UNIDAD	10

29	**ADAPTADOR MACHO CPVC 3/4"**	Accesorio de cloruro de polivinilo clorado (CPVC) con rosca en la parte externa en uno de sus extremos o puntos de conexión y de junta soldada con una solución de resina de CPVC, empleado para conectar elementos roscados como válvulas en la instalación de redes de agua caliente sanitaria, de diámetro de tres cuartos de pulgada 3/4"	UN	UNIDAD	10
30	**AMORTIGÜADOR PARA GOLPE DE ARIETE**	Cilindro metálico que en su interior que contiene un sistema de pistón y muelle mecánico el cual se emplea para amortiguar el golpe de ariete generado en las redes hidráulicas y evita que estas fallen por sobre presión, su punto de conexión es por medio de una rosca mecánica de un diámetro de media pulgada (1/2")	UN	UNIDAD	8
31	**BRIDA SANITARIA MANGA FLEXIBLE 3"**	Accesorio de cloruro de polivinilo (PVC) de diámetro de cuatro pulgadas (3") de manga flexible de látex sanitaria, de junta mecánica con pernos anclados en los orificios, empleado para evitar las fugas en la instalación del asiento sanitario en la instalación de redes sanitarias.	UN	UNIDAD	5
32	**BRIDA SANITARIA MANGA FLEXIBLE 4"**	Accesorio de cloruro de polivinilo (PVC) de diámetro de cuatro pulgadas (4") de manga flexible de látex sanitaria, de junta mecánica con pernos anclados en los orificios, empleado para evitar las fugas en la instalación del asiento sanitario en la instalación de redes sanitarias.	UN	UNIDAD	5
33	**BRIDA SANITARIA RIGIDA 3"**	Accesorio de cloruro de polivinilo (PVC) de diámetro de tres pulgadas (3") de manga rígida sanitaria de junta mecánica con pernos anclados en los orificios, empleado para evitar las fugas en la instalación del asiento sanitario en la instalación de redes sanitarias.	UN	UNIDAD	5
34	**BRIDA SANITARIA RIGIDA 4"**	Accesorio de cloruro de polivinilo (PVC) de diámetro de cuatro pulgadas (4") de manga rígida sanitaria de junta mecánica con pernos anclados en los orificios, empleado para evitar las fugas en la instalación del asiento sanitario en la instalación de redes sanitarias.	UN	UNIDAD	5
35	**BUJE REDUCCION 4" A 2"**	Accesorio de cloruro de polivinilo sanitario (PVC-SANITARIO) con diámetro de cuatro pulgadas (4") en uno de sus extremos y en el otro reduce su diámetro a uno de dos pulgadas (2") de junta soldada con una solución de resina de PVC, empleado realizar cambios de diámetros en la instalación de redes sanitarias.	UN	UNIDAD	10
36	**CAJA PLASTICA**	Accesorio de plástico empleado para la conexión de los puntos de suministro de agua fría, caliente y el punto de recolección de las aguas residuales producidas por la lavadora. Caja plástica de 23x15x8 cm aproximadamente para llaves plásticas para la lavadora	UN	UNIDAD	10
37	**CODO CALLE**	Accesorio de acero galvanizado para realizar cambios de dirección en las redes de gas o hidráulicas con junta mecánica por rosca, en	UN	UNIDAD	11

		uno de sus extremos el diámetro es de tres cuartos de pulgada 3/4" con rosca interna y en el otro extremo un diámetro de media pulgada 1/2" con rosca externa.			
38	**CODO COBRE 1/2"**	Accesorio de cobre para la instalación de redes de gas con junta soldada por capilaridad de diámetro de media pulgada 1/2" y un ángulo de giro de 90°	UN	UNIDAD	19
39	**CODO COBRE 3/4**	Accesorio de cobre para la instalación de redes de gas con junta soldada por capilaridad de diámetro de media pulgada 3/4" y un ángulo de giro de 90°	UN	UNIDAD	12
40	**CODO POLIPROPILENO 1/2" AGUA CALIENTE**	Accesorio de PP (POILIPROPILENO) de diámetro de media pulgada (1/2") de junta soldada por termofusión, empleado para unir dos tramos de tubería de polipropileno en la instalación de redes hidráulicas para suministro de agua caliente.	UN	UNIDAD	6
41	**CODO POLIPROPILENO 1/2" AGUA FRIA**	Accesorio de PP (POILIPROPILENO) de diámetro de media pulgada (1/2") de junta soldada por termofusión, empleado para unir dos tramos de tubería de polipropileno en la instalación de redes hidráulicas para suministro de agua fria.	UN	UNIDAD	6
42	**CODO POLIPROPILENO 3/4" AGUA CALIENTE**	Accesorio de PP (POILIPROPILENO) de diámetro de tres cuartos de pulgada (3/4") de junta soldada por termofusión , empleado para unir dos tramos de tuberia de polipropileno en la instalacion de redes hidraulicas para suministro de agua caliente.	UN	UNIDAD	6
43	**CODO POLIPROPILENO 3/4" AGUA FRIA**	Accesorio de PP (POILIPROPILENO) de diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") de junta soldada por termofusion , empleado para unir dos tramos de tuberia de polipropileno en la instalacion de redes hidraulicas para suministro de agua fria.	UN	UNIDAD	6
44	**CODO SUPER MEDIA**	Codo super media accesorio en polietileno aluminio y polietileno (PEALPE) el cual viene de un tamaño mayor al de media pulgada (1/2") convencional es decir de 18 mm. Para uso de gas.	UN	UNIDAD	10
45	**CONECTOR**	CONECTOR PARA MEDIDOR GAS	UN	UNIDAD	10
46	**COPA REDUCCION COBRE 3/4" A 1/2"**	Accesorio de cobre con diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") en uno de sus extremos y en el otro reduce su diametro a uno de media pulgada (1/2") de junta soldada por capilaridad, empleado para la instalacion de redes de gas	UN	UNIDAD	12
47	**COPA REDUCCION GALVANIZADA 3/4" A 1/2"**	Accesorio de acero galvanizado con diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") en uno de sus extremos y en el otro reduce su diametro a uno de media pulgada (1/2") de junta mecanica por rosca, empleado para la instalacion de redes de gas e hidráulicas.	UN	UNIDAD	10
48	**ELEVADOR**	Accesorio de laton de diametro de media pulgada (1/2") y junta mecánica por rosca en sus extremos, empleado para realizar las cambios de material de tuberias termoplasticas a tubereias metalicas en los	UN	UNIDAD	10

		puntos de acometidas en la instalacion de redes de gas.			
49	**JUNTA EXPANSIVA 3"**	Accesorio de cloruro de polivinilo sanitario (PVC-SANITARIO) con diametro de tres pulgadas (3") de junta soldada con una solucion de resina de PVC en uno de sus extremos y de junta mecanica con empaque de nitrilo en el otro, empleado para reparaciones en la instalacion de redes sanitarias.	UN	UNIDAD	5
50	**JUNTA EXPANSIVA 4"**	Accesorio de cloruro de polivinilo sanitario (PVC-SANITARIO) con diametro de cuatro pulgadas (4") de junta soldada con una solucion de resina de PVC en uno de sus extremos y de junta mecanica con empaque de nitrilo en el otro, empleado para reparaciones en la instalacion de redes sanitarias.	UN	UNIDAD	5
51	**KIT VALVULA Y FLOTADOR**	Válvula con flotador accesorio diseñado para ser usado en tanques de almacenamiento de agua para controlar el ingreso de agua, manteniendo un nivel adecuado y evitando este se rebose. Es ideal para uso en tanques de almacenamiento de agua desde 250 litros hasta 1000 litros de uso casero, comercial o industrial. De diametro de media pulgada (1/2"), se adapta a la mayoría de tanques. Con flotador plástico y cuerpo en bronce lo que le otorga una mayor resistencia y duración.	UN	Kit	10
52	**LIMPIADOR CPVC**	Limpiador de CPVC se usa para suavizar la soldadura de solventes y conexiones de CPVC, ademas de remover la suciedad y grasa de las superficies, preparándolos para el cemento disolvente.	UN	Tarro X 1/4 de galon	4
53	**MANGUERA CONECTORA**	Manguera flexometalica de diametro de tres cuartos de pulgada 3/4"	UN	UNIDAD	10
54	**MEDIDOR DE GAS TIPO G1.6**	Accesorio empleado para la medición del paso o consumo de gas combustible clasificado dentro de la parte residencial tipo G1.6	UN	UNIDAD	3
55	**MEDIDOR DE GAS TIPO G2.5**	Accesorio empleado para la medición del paso o consumo de gas combustible clasificado dentro de la parte comercial tipo G 2.5	UN	UNIDAD	2
56	**PIPETA BUTANO**	Pipeta de gas butano que se emplea en aplicaciones de refrigeración y plomería para soldaduras blandas y fuerte de cobre, plata y bronce. Su presentación es en tanques de color amarillo. Temperatura de 3600°F y contenido de16oz/453.6g.	UN	UNIDAD	10
57	**RACOR CODO**	Accesorio en laton con anillo ranurado y empaques en nitrilo en sus los puntos de conexión mecánica empleada en tuberias de PE AL PE para la distribucion de gas combustible, de diametro de media pulgada (1/2").	UN	UNIDAD	10
58	**RACOR HEMBRA**	Accesorio de laton con rosca interna en uno de sus extremos o puntos de conexion y de junta mecánica con anillo ranurado y	UN	UNIDAD	10

		empaques en nitrilo en el otro punto de conexión, empleado en tuberias de PE AL PE en la instalacion de redes de gas de diametro de media pulgada 1/2"			
59	**RACOR MACHO**	Accesorio de laton con rosca en la parte externa en uno de sus extremos o puntos de conexion y de junta mecánica con anillo ranurado y empaques en nitrilo en el otro punto de conexión, empleado en tuberias de PE AL PE en la instalacion de redes de gas de diametro de media pulgada 1/2"	UN	UNIDAD	18
60	**RACOR TEE**	Accesorio en laton con anillo ranurado y empaques en nitrilo en sus puntos de conexión mecánica empleada en tuberias de PE AL PE para la distribucion de gas combustible, de diametro de media pulgada (1/2").	UN	UNIDAD	17
61	**REGULADOR CILINDRO**	Accesorio empleado en cilindros de almacenamiento de gas propano para regular la presión de salida, de unica etapa y diametro de conexión de media pulgada 1/2"	UN	UNIDAD	7
62	**REJILLA VENTILACIÓN 30X30**	Es un accesorio que permite una ventilación que se realiza de manera natural. Esta ventilación es totalmente necesaria para que exista un movimiento continuo del aire dentro de un resinto, evitando que los gases productos de la combustión se queden concentrados y que la humedad se disperse. de dimensiones de 30 cm X 30 cm.	UN	UNIDAD	10
63	**SELLADOR FUERZA ALTA**	Sellador fuerza alta es una traba química anaeróbica, que polimeriza en ausencia de aire y al estar en contacto con superficies metálicas, fijándolas, reteniéndolas, bloqueándolas e impidiendo su aflojamiento y fugas.	UN	UNIDAD	10
64	**SELLADOR FUERZA MEDIA**	Sellador fuerza media es una traba química anaeróbica, que polimeriza en ausencia de aire y al estar en contacto con superficies metálicas, fijándolas, reteniéndolas, bloqueándolas e impidiendo su aflojamiento y fugas.	UN	UNIDAD	10
65	**SEMI CODO COBRE 1/2"**	Accesorio de cobre para la instalacion de redes de gas con junta soldada por capilaridad de diametro de media pulgada 1/2" y un angulo de giro de 45°	UN	UNIDAD	10
66	**SEMI CODO SANITARIO 2"**	Accesorio de cloruro de polivinilo sanitario (PVC-SANITARIO) para la instalacion de redes sanitarias con junta soldada con una solucion de resina de PVC de diametro de dos pulgadas 2" y un angulo de giro de 45° campana por campan en sus puntos de conexion.	UN	UNIDAD	10
67	**SEMI CODO SANITARIO 4"**	Accesorio de cloruro de polivinilo sanitario (PVC-SANITARIO) para la instalacion de redes sanitarias con junta soldada con una solucion de resina de PVC de diametro de cuatro pulgadas 4" y un angulo de giro de 45° campana por campan en sus puntos de conexion.	UN	UNIDAD	10

68	**SOLDADURA CPVC**	Especialmente formulada para soldar tuberías de CPVC, las uniones hechas en soldadura líquida son más resistentes que la misma tubería y único sistema para unir tuberías y accesorios, soldadura líquida a base de una resina de CPVC que proporciona uniones más seguras y resistentes.	UN	Tarro X 1/4 de galon	4
69	**SOLDADURA DE BRONCE**	Soldadura de bronce - material de aporte de cobre-zinc con bronce de bajas emanaciones (LFB) está diseñada para soldadura fuerte con antorcha. Esta aleación también permite soldar acero, hierro fundido y cobre. Se puede utilizar con una antorcha de oxicombustible estándar. El LFB está disponible en versiones recubiertas de fundente o sin revestimiento. La resistencia a la corrosión es similar a la mayor parte de las aleaciones de latón con alto contenido de cinc. Soldadura fuerte de acero y algunos grados de hierro fundido (hierro maleable y gris) y uniones de cobre	UN	Bolsa por Kilo	2
70	**SOLDADURA DE PLATA**	Soldadura de plata - material de aporte de aleación cobre-fósforo con muy buena capacidad desoxidante y acción capilar fluida. Muy utilizada en la unión de tubería de cobre puro (electrolítico), como la empleada en líneas domiciliarias de agua caliente. Puede usarse en otras aplicaciones.	Kilo	Bolsa por Kilo	2
71	**SOLDADURA ESTAÑO**	Soldadura estaño antimonio 95-5, esta soldadura es una aleación con una composición nominal de 95% de Estaño y 5% de antimonio, es utilizada en la instalación de equipos de refrigeración y calefacción, instalación de tubería de cobre (las juntas soldadas pueden estar expuestas hasta temperaturas de 180ºC), además donde se requieran juntas exentas de plomo (envases de alimentos y bebidas), en energía solar y en plomería. Buena resistencia a la corrosión y buena resistencia mecánica, presentación alambre sólido en calibres de 5/32” y 1/16”. Carretes de ½ Lb y 1 Lb.	Kilo	Bolsa por Kilo	5
72	**TANQUE**	Tanque de almacenamiento de agua potable empleado para reservar y distribuir agua dentro de un resinto ya sea de tipo residencial o comercial con ayuda de un sistema de tuberias instalado en el resinto. tanque de una capacidad de 250 litros	UN	Tanque X 250 Litros	3
73	**TAPA REGISTROS**	Accesorio de plastico empleado para tapar los puntos donde se encuentran los registros o valvulas de corte ya sean de puntos hidraulicos o de gas.	UN	unidad	6
74	**TAPON LISO CPVC 3/4"**	Accesorio de cloruro de polivinilo clorado (CPVC) liso en su parte interna y de junta soldada con una solucion de resina de CPVC en su otro extremo, empleado para suspender de manera permanente un punto hidraulico en las instalaciones de agua caliente sanitaria de diametro de tres cuartos de pulgada 3/4"	UN	UNIDAD	10

75	**TAPON MACHO GALVANIZADO 3/4"**	Accesorio de acero galvanizado roscado en su parte externa y de junta mecánica con rosca, empleado para suspender de manera temporal un punto de gas o hidráulico en las instalaciones de redes, de diámetro de tres cuartos de pulgada 3/4"	UN	UNIDAD	10
76	**TAPON ROSCADO PVC 3/4"**	Accesorio de cloruro de polivinilo (PVC) roscado en su parte interna y de junta soldada con una solucion de resina de PVC en su otro extremo, empleado para suspender de manera temporal un punto hidraulico en las instalaciones hidraulicas de diametro de tres cuartos de pulgada 3/4"	UN	UNIDAD	10
77	**TEE COBRE 1/2"**	Accesorio de cobre para realizar derivaciones en las de redes de gas con junta soldada por capilaridad de diametro de media pulgada 1/2" en todas sus puntos de conexión	UN	UNIDAD	20
78	**TEE CON REDUCCIÓN COBRE 3/4" A 1/2"**	Accesorio de cobre para realizar derivaciones en las de redes de gas con junta soldada por capilaridad de diametro de tres cuartos 3/4" en dos de sus conexiones y de media pulgada 1/2" en el punto conexión de la derivación	UN	UNIDAD	20
79	**TEE CON REDUCCIÓN CPVC 3/4" A 1/2"**	Accesorio de cloruro de polivinilo clorado (CPVC) el cual sirve para realizar derivaciones en las redes para la instalacion de suministro de agua caliente sanitaria, con junta soldada con ayuda de una solucion de resina de CPVC de diametro de tres cuartos 3/4" en dos de sus conexiones y de media pulgada 1/2" en el punto de conexión de la derivación	UN	UNIDAD	10
80	**TEE CON REDUCCIÓN PVC 1" A 3/4"**	Accesorio de cloruro de polivinilo (PVC) el cual sirve para realizar derivaciones en las de redes hidraulicas con junta soldada con una solucion de resina de PVC de diametro de una pulgada 1" en dos de sus conexiones y tres cuartos de pulgada 3/4" en el punto de conexión de la derivación	UN	UNIDAD	10
81	**TEE CON REDUCCIÓN PVC 3/4" A 1"**	Accesorio de cloruro de polivinilo (PVC) el cual sirve para realizar derivaciones en las de redes hidraulicas con junta soldada con una solucion de resina de PVC de diametro de tres cuartos 3/4" en dos de sus conexiones y de media pulgada 1/2" en el punto de conexión de la derivación	UN	UNIDAD	12
82	**TEE CPVC 3/4"**	Accesorio de cloruro de polivinilo clorado CPVC para la instalacion de redes de suministro de agua caliente sanitaria con junta soldada con solucion de resina de CPVC con junta soldada con una solucion de resina de CPVC de diametro de tres cuartos de pulgada 3/4" en todos sus puntos de conexión	UN	UNIDAD	10
83	**TEE POLIETILENO 1/2"**	Accesorio de polietileno de media densidad para realizar derivaciones en las de redes de gas con junta soldada por termofusion de diametro de media pulgada 1/2" en todas sus puntos de conexión	UN	UNIDAD	12

84	**TEE POLIETILENO 3/4"**	Accesorio de polietileno de media densidad para realizar derivaciones en las de redes de gas con junta soldada por termofusion de diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") en todas sus puntos de conexión	UN	UNIDAD	12
85	**TRANSICIÓN**	Accesorio de cloruro de polivinilo clorado (CPVC) el cual sirve para realizar la transición de tuberias metalicas a tuberias de CPVC en la instalacion de suministro de agua caliente sanitaria, con junta soldada con ayuda de una solucion de resina de CPVC de diametro de media pulgada 1/2".	UN	UNIDAD	10
86	**TUBERIA PEALPE 16 mm**	Tuberia PEALPE o polietileno aluminio polietileno, para la instalación de redes de gas en una presentacion por rollos de 150 metros de longitud, y diametro de 16 milimetros	Rollo	Rollo x 150 metros	1
87	**UNION COBRE 1/2"**	Accesorio de cobre de diametro de media pulgada (1/2") de junta soldada por capilaridad, empleado para unir dos tramos de tuberia en la instalacion de redes de gas.	UN	UNIDAD	14
88	**UNION COBRE 3/4"**	Accesorio de cobre de diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") de junta soldada por capilaridad, empleado para unir dos tramos de tuberia en la instalacion de redes de gas.	UN	UNIDAD	10
89	**UNION POLIPROÍLENO 1/2"**	Accesorio de PP (POILIPROPILENO) de diametro de media pulgada (1/2") de junta soldada por termofusion , empleado para unir dos tramos de tuberia de polipropileno en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	10
90	**UNION POLIPROÍLENO 3/4"**	Accesorio de PP (POILIPROPILENO) de diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") de junta soldada por termofusion , empleado para unir dos tramos de tuberia de polipropileno en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	10
91	**UNION UNIVERSAL COBRE 1/2"**	Accesorio de cobre de diametro de media pulgada (1/2") con rosca en el medio y de junta soldada por capilaridad en sus extremos, empleado para conectar y desconectar dos tramos de tuberia en la instalacion de redes de gas, de tipo plana.	UN	UNIDAD	10
92	**UNION UNIVERSAL COBRE 3/4"**	Accesorio de cobre de diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") con rosca en el medio y de junta soldada por capilaridad en sus extremos, empleado para conectar y desconectar dos tramos de tuberia en la instalacion de redes de gas, de tipo plana.	UN	UNIDAD	10
93	**UNION UNIVERSAL POLIPROPILENO 1/2" AGUA CALIENTE**	Accesorio de PP (POILIPROPILENO) de diametro de media pulgada (1/2") con rosca en el medio y de junta soldada por termofusión en sus extremos, empleado para conectar y desconectar dos tramos de tuberia en la instalacion de redes hidraulicas, para suministro de agua caliente.	UN	UNIDAD	10
94	**UNION UNIVERSAL POLIPROPILENO 1/2" AGUA FRIA**	Accesorio de PP (POILIPROPILENO) de diametro de media pulgada (1/2") con rosca en el medio y de junta soldada por termofusion en sus extremos, empleado para conectar y desconectar dos tramos de tuberia	UN	unidad	10

		en la instalacion de redes hidraulicas, para suministro de agua fria.			
95	**VALVULA TIPO BOLA 1/2" PARA GAS**	Accesorio de laton de diametro de media pulgada (1/2") de tipo bola de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para cortar el flujo de gas en la instalacion de redes.	UN	UNIDAD	10
96	**VALVULA TIPO BOLA 3/4" PARA GAS**	Accesorio de laton de diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") de tipo bola de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para cortar el flujo de gas en la instalacion de redes.	UN	UNIDAD	10
97	**VALVULA ANTIRRETORNO SANITARIA 4"**	Accesorio de cloruro de polivinilo (PVC) de diametro de cuatro pulgadas (4") de tipo antirretorno sanitaria dede junta soldada con una solucion de resina de PVC en sus extremos, empleado para evitar el retorno en el flujo de agua residual o lluvias en la instalacion de redes sanitarias.	UN	UNIDAD	4
98	**VALVULA DE PIE 1"**	Accesorio de laton de diametro una pulgada (1") de tipo pie de junta mecanica por rosca en uno de sus extremos y en el otro un flitro, empleado la tuberia de succión de equipos de bombeo en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	5
99	**VALVULA DE PIE 3/4"**	Accesorio de laton de diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") de tipo pie de junta mecanica por rosca en uno de sus extremos y en el otro un flitro, empleado la tuberia de succión de equipos de bombeo en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	5
100	**VALVULA TIPO BOLA 1"**	Accesorio de laton de diametro de una pulgada (1") de tipo bola de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para cortar el flujo de agua en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	8
101	**VALVULA TIPO BOLA 1/2"**	Accesorio de laton de diametro de media pulgada (1/2") de tipo bola de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para cortar el flujo de agua en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	8
102	**VALVULA TIPO BOLA 3/4"**	Accesorio de laton de diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") de tipo bola de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para cortar el flujo de agua en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	8
103	**VALVULA TIPO BOLA POLIPROPILENO 1/2" AGUA CALIENTE**	Accesorio de PP (POILIPROPILENO) de diametro de media pulgada (1/2") de tipo bola de junta soldada por termofusion en sus extremos, empleado para cortar el flujo de agua en la instalacion de redes hidraulicas, para suministro de agua caliente.	UN	UNIDAD	10
104	**VALVULA TIPO BOLA POLIPROPILENO 1/2" AGUA FRIA**	Accesorio de PP (POILIPROPILENO) de diametro de media pulgada (1/2") de tipo bola de junta soldada por termofusion en sus extremos, empleado para cortar el flujo de agua en la instalacion de redes hidraulicas, para suministro de agua fria.	UN	UNIDAD	10

105	**VALVULA TIPO BOLA POLIPROPILENO 3/4" AGUA FRIA**	Accesorio de PP (POILIPROPILENO) de diámetro de tres cuartos de pulgada (3/4") de tipo bola de junta soldada por termofusión en sus extremos, empleado para cortar el flujo de agua en la instalacion de redes hidráulicas, para suministro de agua fria.	UN	UNIDAD	10
106	**VALVULA TIPO BREES 1/2"**	Accesorio de laton de diametro de media pulgada (1/2") de tipo brees de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para cortar el flujo en el centro de medición de gas, en la instalacion de redes.	UN	UNIDAD	10
107	**VALVULA TIPO CHECK HORIZONTAL 1"**	Accesorio de laton de diametro de una pulgada (1") de tipo check horizontal de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para evitar el retorno en el flujo de agua en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	8
108	**VALVULA TIPO CHECK HORIZONTAL 1/2"**	Accesorio de laton de diametro de media pulgada (1/2") de tipo check horizontal de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para evitar el retorno en el flujo de agua en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	8
109	**VALVULA TIPO CHECK HORIZONTAL 3/4"**	Accesorio de laton de diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") de tipo check horizontal de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para evitar el retorno en el flujo de agua en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	8
110	**VALVULA TIPO CHECK VERTICAL 1/2"**	Accesorio de laton de diametro de media pulgada (1/2") de tipo check vertical de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para evitar el retorno en el flujo de agua en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	9
111	**VALVULA TIPO CHECK VERTICAL 3/4"**	Accesorio de laton de diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") de tipo check vertical de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para evitar el retorno en el flujo de agua en la instalacion de redes hidráulicas.	UN	UNIDAD	5
112	**VALVULA TIPO CORTINA 1/2"**	Accesorio de laton de diametro de media pulgada (1/2") de tipo cortina de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para cortar el flujo de agua de manera controlada sin generar golpe de ariete en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	7
113	**VALVULA TIPO CORTINA 3/4"**	Accesorio de laton de diametro de tres cuartos de pulgada (3/4") de tipo cortina de junta mecanica por rosca en sus extremos, empleado para cortar el flujo de agua de manera controlada sin generar golpe de ariete en la instalacion de redes hidraulicas.	UN	UNIDAD	8

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El proponente deberá:

1. Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados, con la descripción, unidad de medida y cantidad, en el cual deberá establecer la marca de los elementos a ofertar para cada lote (s).
2. Los oferentes podrán participar por la totalidad de los elementos para cada lote (s).
3. Los oferentes no podrán sobrepasar el presupuesto oficial estimado de la presente contratación, para cada lote.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente**. *(Ver Anexo Análisis de Sector).***

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($129.996.489,50),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato y transporte.

Discriminado de la siguiente manera:

LOTE	VALOR POR LOTE
LOTE 1	$61.583.452,80
LOTE 2	$68.413.036,70

Nota 1: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

Nota 2: La Administración se reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades hasta cubrir la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y**

NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($129.996.489,50), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o distrital, costos directos e indirectos; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato y transporte.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital, adelantó un estudio de mercado para precios unitarios, se estimó el valor del contrato del presupuesto asignado por la Dirección General para "compra de materiales de materiales para el desarrollo de los diferentes programas de formación del centro de tecnologías del para la construcción y la madera de la regional distrito capital", es de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($129.996.489,50) IVA INCLUIDO tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. ***(Ver cuadro Anexo Comparativo Precotizaciones-Promedio).***

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$356.040.691,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5424	07/06/2024	31/12/2024	920918 FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FICCENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	PROPIOS	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE	$356.040.691,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2,

así mismo, dando cumplimiento a la Resolución No. 1-1470 de 2020 por medio de la cual adopta el Manual de Contratación del Sena y Circulares Jurídicas 3-2014-000048 y 3-2015-000027, expedida por la Dirección General del SENA.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por: Constitución Política de Colombia, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Leyes 1437 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020; lo establecido en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2; y el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública no es posible acudir a la figura de los acuerdos marco.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista.

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios ofrecidos y aceptados por la Entidad.
3. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración de subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Cumplir con las debidas condiciones en gestión de la calidad, gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
14. El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.

15. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
16. Pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley colombiana y leyes internacionales aplicables.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista.

1) Realizar la entrega de los materiales de formación en forma oportuna, deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defecto, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
2) Entregar los materiales de formación según programación acordada con el supervisor del contrato.
3) Garantizar que los materiales de formación que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
4) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
5) Deberá entregar los materiales embalados, de tal forma con la menor cantidad de empaque posible, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
6) Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
7) Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
8) Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
9) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA.

1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

Los elementos que debe entregar el contratista son los indicados en las especificaciones técnicas por cada lote del presente documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DIAS**, sin exceder 16 de diciembre de la presente vigencia. El término de ejecución se contará a partir de la aprobación de la garantía única y previa expedición del registro presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera SENA, ubicado en la Autopista Sur Carrera 4 N° 53 -54, Soacha, Cundinamarca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

El Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, realizará un único pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica conforme los trámites de pago de SECOP II, a la cual se deberá anexar los documentos que se describe a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago; conforme a las directrices del Instructivo de registro obligaciones:

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago:
PAGO 1	100%	Los establecidos en el siguiente procedimiento de pago

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al Contratista un único pago, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. El pago de cada factura se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:1. Factura de venta o documento equivalente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 3. Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 5 Circular 32021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION. 4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 7. RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días (Para pago único o primer pago). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Y GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II,

	deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23o de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002

	de 2020- 05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato NOTA 3: Además de los documentos antes mencionados se deberá allegar Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o. Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	NO APLICA
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de instructor **Gustavo Adolfo Henao Troches** del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Elaboración y Presentación de las propuestas:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada

NOTA: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co durante el adelantamiento del proceso de selección, la entidad y el proponente deberán seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo, la invitación publica, anexos técnico y demás documentos del presente proceso de selección, adjuntar los anexos y la documentación exigida

- ✓ Requisitos habilitantes jurídicos
- ✓ Requisitos habilitantes técnicos
- ✓ Requisitos habilitantes financieros (Cuando aplique)
- ✓ Propuesta económica

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

El Contrato resultante se perfeccionará a través de la aceptación de la oferta correspondiente, según el informe de evaluación final presentado por el comité evaluador siempre en cuando el oferente adjudicatario cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del presente proceso de selección

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador justificará su decisión mediante acto administrativo correspondiente.

18.1 Clasificación de la adjudicación.

El presente proceso ha sido divido en lotes, buscando una adjudicación total por lote según descripción señalada. Teniendo en cuenta lo anterior, el o los proveedores(es) interesados en participar del presente proceso de selección, deberá revisar a que lote aplica la exigencia técnica, jurídica y económica que deberá acreditarse en cada grupo de bienes.

18.2 Lotes.

Los oferentes podrán ofertar: uno, varios o todos los lotes siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones de experiencia.

Cada lote se debe discriminar por separado en cuanto a la presentación de la oferta técnica y económica. El SENA tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario de la plataforma SECOP II, el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato Anexo de oferta económica), de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, siempre y cuando la propuesta económica no sea objeto de corrección aritmética, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce- sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto - Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

La selección de contratista corresponde a una contratación de Mínima Cuantía, lo cual se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta económica de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En ese orden, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el menor valor ofertado siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas señaladas en el presente Estudio Previo. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado.

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos de Orden Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Económico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Técnico	Cumple/ No Cumple

19.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Capacidad Técnica

19.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley. En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

19.1.1.1 Carta De Presentación de la Propuesta.

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta. (**ANEXO – Formato Carta de Presentación de la Propuesta).**

En el presente formato de carta, se debe diligenciar la información referente a las siguientes: Certificación De Aceptación De Sanciones Establecidas En El Artículo 442 Del Código Penal (Ley 599 De 2000), Certificación De Aplicación De Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo, Aceptación Del Pacto De Transparencia Y Aceptación Del Pacto De Transparencia.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Este requisito no es causal de rechazo de la propuesta.

19.1.1.2 Capacidad Jurídica.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio o entidad competente, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2024.

a) El objeto social de la persona jurídica debe estar directamente relacionado con el objeto a contratar para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica debe autorizar para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se debe cumplir con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La Entidad consultara los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

e) Validación código de verificación único: Se validará la autenticidad del certificado electrónico que recibió por parte del proponente.

f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

g) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, e interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato

Para verificar la capacidad Jurídica de las personas naturales deberán acreditar:

El proponente debe presentar el Certificado de Matricula de Persona Natural, cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2024.

NOTA 1: Cuando el proponente, persona natural, acredite con la propuesta el ejercicio de una profesión liberal mediante fotocopia legible de la tarjeta profesional; igualmente deberá allegarse certificación de la Entidad competente en la cual conste que la respectiva tarjeta profesional se encuentra vigente a la fecha de cierre de este proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

19.1.1.3 Constitución Del Consorcio O Unión Temporal. (CUANDO APLIQUE)

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. (**ANEXO - Formato Conformación De Proponente Plural),** en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del SENA.

Se permite que la constitución de la unión temporal o del consorcio, sea máximo de 2 proponentes.

19.1.1.4 Registro Único Tributario – RUT.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado según la nueva reforma tributaria. (Cada uno de ellos en caso de Consorcio o Unión Temporal).

19.1.1.5 Certificado De Información Tributaria – RIT

El Registro de Información Tributaria - RIT es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2013. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT.

Nota: En caso de que el proponente no tenga domicilio o sucursal en el Distrito Capital, deberá realizar la gestión de registro en el RIT una vez aceptada la oferta.

19.1.1.6 Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía Del Proponente, Representante Legal O Apoderado / Libreta Militar.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Fotocopia de la liberta Militar para los varones menores de 50 años.

19.1.1.7 Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Integral.

El proponente o proponentes (en caso de uniones temporales y consorcios) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona jurídica: Anexará certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Persona Natural: Anexará certificación, dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

El oferente presentará con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, ajustada a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso. (**ANEXO - Formato Certificado De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales).**

19.1.1.8 Certificado De Procuraduría General De La Nación.

El SENA deberá consultar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o uniones temporales, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta.

19.1.1.9 Certificado De Contraloría General De La República.

En atención a la circular Nº 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, el SENA deberá consultar la correspondiente certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

19.1.1.10 Consulta De Antecedentes Judiciales En La Policía Nacional.

El SENA deberá consultar los antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica que propone o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

19.1.1.11 Verificación De Medidas Correctivas - Código Nacional De Policía.

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo Código Nacional de policía.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Nota: El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

19.1.1.12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Dando cumplimiento a la Ley 2097 de 2022, ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El proponente deberá aportar el respectivo certificado emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

19.1.1.13. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **(ANEXO- Formato Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo).**

19.1.1.14. Diligenciamiento del Formato Autorización Consulta Registro De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad.

La entidad pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir la autorización relacionada en el **(ANEXO – Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad).**

19.1.1.15. Diligenciamiento del Formato Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **(ANEXO – Formato Autorización Consulta Inhabilidades Delitos Sexuales).**

Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El proponente debe certificar la Declaración de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica.

19.1.1.16. Documentos Necesarios Para La Celebración Del Contrato (No Ostentan Calidad De Habilitantes).

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

a) Certificación Bancaria.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la

cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato. La cuenta bancaria debe ser la misma registrada en el usuario del proveedor en Colombia Compra Eficiente.

b) Paz Y Salvo Expedido En El Sena.

El SENA realizará la consulta en su base de datos sobre los aportes parafiscales; En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, de conformidad con Decreto 0862 de abril 26 de 2013, el PROPONENTE deberá solicitar el paz y salvo de aportes al SENA, radicando comunicación escrita dirigida al área de relaciones corporativas del SENA, donde tenga domicilio la empresa, para lo cual debe adjuntar:

• Certificación expedida por el Revisor Fiscal, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual certifique dicha circunstancia.
• Fotocopia de la tarjeta profesional, Antecedentes disciplinarios de la junta de contadores y fotocopia de Cedula de Ciudadanía del revisor fiscal o contador.

c) Publicidad de la declaración de renta:

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 del 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del Principio de Transparencia y Publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal Institucional de Función Pública y cargándolo a dicha plataforma, y/o publicándolo en el medio que él considere, siempre que sea visible sin restricción, previo a la suscripción del contrato.

d) Aceptación - contratación pública electrónica:

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "*De la contratación pública electrónica*", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

19.1.2 OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II, y de manera adjunta estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con los siguientes requisitos: (**ANEXO – Formato Oferta Económica).**

1. La Validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; especificando claramente el IVA de su oferta si aplica.
3. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
4. Solo se pagarán los precios contratados, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizado de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. Teniendo en cuenta el principio de igualdad que rige las actuaciones públicas, el precio de la oferta económica que se tendrá en cuenta como la más baja para efectos de comparación de propuestas, será la señalada por el oferente antes de IVA; en todo caso la oferta económica presentada incluyendo impuestos no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial estimado por la entidad para la presente convocatoria.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de ofertar que, dentro del valor ofrecido, están inmersos la totalidad de los costos y las demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución de este, así mismo, el proponente deberá tener en cuenta:

El proponente en ningún caso podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado, ni el valor techo ni base establecido para cada uno de los ítems so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: En caso de que los servicios prestados no causen IVA, el proponente establecerá la debida justificación legal, en todo caso, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Entidad lo considerara incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 2: El proponente debe tener en cuenta que el valor de la propuesta económica se mantendrá fija durante toda la ejecución del contrato, aún por cambio de vigencia, debe incluir el IVA si a ello hubiera lugar

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar el cuestionario económico tal como se solicita en la plataforma SECOP II

NOTA 4: CORRECCIONES ARITMÉTICAS: Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre, cuando el resultado final no corresponde a las operaciones matemáticas aplicadas sobre valores unitarios.

En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de verificar su propuesta, el cual será de forzosa aceptación para el proponente.

Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario por cada bien o servicio, la Entidad tomará en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta adjudicación y ejecución del contrato el valor más bajo.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial o el presupuesto por ítem o el que haya sido asignado por rubro presupuestal, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 5: El proponente adjudicatario deberá allegar a la Entidad los precios ofertados debidamente discriminados (por unidad y/o cantidad), una vez se adjudique el proceso. (Cuando aplique).

Para la verificación y evaluación de la oferta económica, corresponde al proponente diligenciar en la plataforma SECOPII las preguntas dispuestas para tal fin.

La Propuesta Económica deberá incluir todos los Gastos necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual, de manera que garantice la entrega de los elementos e ítems, a todo costo, en los sitios y condiciones señaladas en el presente documento. Asimismo, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta el pago de los Derechos, Impuestos, Tasas y otros conceptos que genere su Propuesta.

NOTA 6: La Administración se reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades hasta cubrir la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso.

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.

NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Se verificará que el proponente cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados y las condiciones mínimas de calidad exigidas será admitida y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

19.1.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente debe presentar máximo Dos (2) ***certificaciones*** de contratos ejecutados, terminados y celebrados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre de la presente invitación, que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor total del Contrato, fecha de Inicio del Contrato, fecha de Terminación del Contrato y firma del contratante que expide la certificación.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA MIPYME, Cuando en el proceso se presenten MIPYME, para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo dos (02) certificaciones de contratos expedida por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

19.1.3.2 OFERTA TÉCNICA.

El proponente debe presentar la oferta técnica que contenga las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad conforme a lo señalado en el presente estudio, para lo cual debe diligenciar el formato **(ANEXO - Formato Oferta Técnica).**

20. ANALISIS DE RIESGOS.

El análisis de riesgos y forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso de contratación se encuentran establecidos en el anexo análisis de riesgos. (***Ver anexo Matriz de Riesgos***).

21. GARANTÍAS.

Asegurado:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera Regional Distrito Capital - Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección:	Cra 4 No. 53-54 zona industrial Cazucá
NIT:	899.999.034-1

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos: (para ambos lotes)

X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la

constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá

declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO TERCERO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la entidad estatal, debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; dicho valor corresponde a la suma de ($532.338.092), tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.

- Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.
- Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la pre prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

23. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

24. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
FICHAS TÉCNICAS: los oferentes deben entregar fichas técnicas de fabricante de los productos, por cada uno de los ítems requeridos en el	**SI:**	X	**NO:**	

estudio previo, junto con la oferta presentada y que se verificarán en la evaluación técnica.				
MUESTRAS FISICAS: de cada uno de los ítems a quien le sea adjudicado el proceso, y como parte de la verificación técnica de los elementos previo al inicio de las entregas y en donde se valida el cumplimiento de aspectos técnicos.	**SI:**	X	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

24.1 INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una Falla General, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP - CCE, disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135.

Ante una Falla Particular deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIÓ DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.

En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos

El contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como

también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes.

25.1 Aspectos De Seguridad Y Salud En El Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo con código GCCON-AN-001 Versión 4 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Presentar el certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Presentar la fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Presentar la evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables	Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.	**Precontractual**
Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	**Contractual**

Nota: Todos los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos deben enviarse firmados tanto por el representante legal de la empresa como por el responsable del Sistema de Gestión de SS.

25.2. Aspectos del Sistema de Gestión Ambiental.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
El proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieren para orientar procesos formativos. Aplica para los ítems del lote 1: 16, 17 y 18.	Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales	Certificación expedida por el representante legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción	**Precontractual**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Aplica para los ítems del lote 1: 3, 6, 7, 11 y 21. Para los ítems del lote 2: 56, 63, 64 y 68. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado	Fichas de datos de seguridad impresas y digitales	**Contractual**
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Productos debidamente etiquetados	**Contractual**
El contratista deberá presentar soportes de procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera). Aplica para los ítems 16, 17 y 18.	Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales	Soportes documentales sobre procedencia legal de los materiales	**Contractual**

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo).

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo).

N/A

28. ANEXOS.

Certificado Plan Anual de Adquisiciones
Comparativo Precotizaciones - Promedio
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Análisis del Sector
Matriz de Riesgos
Anexo Formatos



WILLIAM DARÍO RIAÑO BARÓN
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA

Proyectó aspectos jurídicos: Luz Amparo Villamizar Meza - Abogada Grupo Apoyo Cazucá

Proyectó Aspectos Técnicos Lote 1: Yazmina Clemencia Bayona - Instructora CTCM

Proyectó Aspectos Técnicos Lote 2: Carlos Vivas León - Instructor CTCM

Proyectó Aspectos Ambientales: Robinson Parra Rodríguez – Dinamizador ambiental y energético CTCM.

Proyectó Aspecto de SST: Beatriz Helena Moreno Romero – *SST CTCM* Beatriz Moreno.